

LUNES, 2 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 42

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE BURGOS

CVE-2020-1744 *Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento ordinario 510/2019.*

Doña Antonia María García Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. JUAN SANTAMARÍA UZQUIZA contra MUEBLES EGUILUZ, SL, TÉCNICAS CREATIVAS DE LA MADERA, SL, PRIURE CONSULTING, SL, COMERCIALIZADORA DE MOBILIARIO MACIZO DE ROBLE, SL, MADERAS EGUILUZ, SL, EGUILUZ VITORES HERMANOS, SL, HERMANOS EGUILUZ VITORES, SC, ESTEBAN EGUILUZ VITORES, MIGUEL EGUILUZ VITORES, ANTONIO EGUILUZ VITORES, ALFREDO EGUILUZ VITORES, LA BOUTIQUE DEL ROBLE SL, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA), en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000510/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a PRIURE CONSULTING, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/4/2020 a las 10:55 y 11:00 horas respectivamente, en la sede de este Órgano Judicial sito en AVDA. REYES CATOLICOS, 53 DE BURGOS, planta 1ª, Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a PRIURE CONSULTING, SL, y a su legal representante, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, 11 de febrero de 2020.

La letrada de la Administración de Justicia,
Antonia María García Morato Moreno-Manzanaro.

2020/1744

CVE-2020-1744